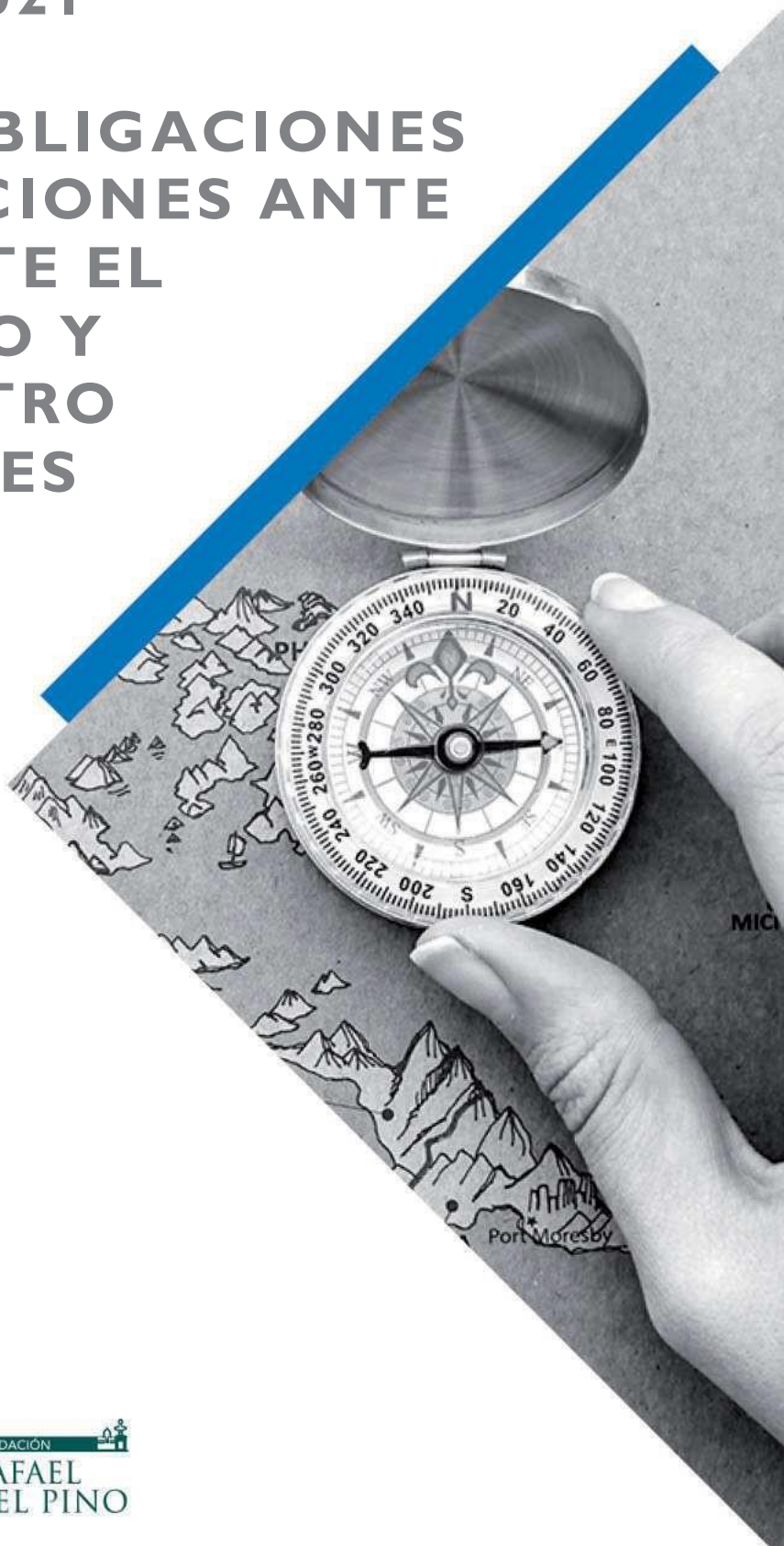


CALENDARIO 2021

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES ANTE HACIENDA, ANTE EL PROTECTORADO Y ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES



Principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda, ante el Protectorado y ante el Registro de Fundaciones

- Obligaciones ante Hacienda.
- Obligaciones ante el Protectorado
- Obligaciones ante el Registro

Enero

ENERO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Hasta el día 20

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (cuarto trimestre 2020).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2020. Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades (modelo 039).

Febrero

FEBRERO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Hasta el día 1

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (resumen anual 2020).

- IVA: Diciembre 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual), modelo 303, resumen anual 2020 (modelo 390) y solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedente (Sin modelo).

- Declaración anual de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas. Declaración anual. Modelo 182 (año 2020).

Marzo

MARZO							2021
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Hasta el día 1

- IS: Opción/Renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural, para entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural (resto de entidades: opción/renuncia se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses). Modelo 036.

- Declaración anual de operaciones con terceros (año 2020). Modelo 347.

- IVA: Enero 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Hasta el día 30

- IVA: Febrero 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Hasta el día 31

- Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (año 2020). Modelo 720.

Abril

ABRIL							2021
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

Hasta el día 20

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (primer trimestre 2021).

- Pagos fraccionados Sociedades

- IVA: Primer trimestre 2021. Autoliquidación. Modelo 303

Hasta el día 30:

- IVA: Marzo 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán legalizar sus libros en los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio). Para ello deberán presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: libro diario, libro de cuentas anuales y de planes de actuación y libro de actas. En cualquier caso, se recomienda consultar con el Registro de Fundaciones.

Mayo

MAYO							2021
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

Hasta el día 31

- IVA: Abril 2021. (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Junio

JUNIO							2021
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

Hasta el día 30

- IVA: Mayo 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

- Cuentas Anuales 2020. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán aprobar las cuentas anuales en los seis primeros meses del año (resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico al que tales cuentas se refieren). Las cuentas aprobadas deberán ser presentadas al Protectorado. El plazo de presentación de las cuentas, una vez aprobadas, dependerá de la Ley de Fundaciones que resulte de aplicación.

Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre) y NO sometan las cuentas anuales a auditoría externa y que por tanto NO tengan un plazo distinto para formular y para aprobar las cuentas, podrán legalizar sus libros al tiempo que presentan las cuentas anuales al Protectorado, es decir, dentro de los seis primeros meses del año. (Resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio). Para ello deberán presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: libro diario, libro de inventarios, libro de cuentas anuales y libro de actas. En cualquier caso, se recomienda consultar con el Registro de Fundaciones.

Hay que tener en cuenta que, tras la aprobación de las cuentas, hay un plazo que varía según la Ley de Fundaciones que sea de aplicación, para su presentación ante el Registro de Fundaciones correspondiente. Es en este momento a partir del cual se pueden legalizar los libros obligatorios.

Julio

JULIO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Hasta el día 20

- **IRPF e IS:** Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (segundo trimestre 2021).

- **IVA:** Segundo trimestre de 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Hasta el día 26

- **IS:** Declaración anual 2020 para las entidades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural (resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo). Modelo 200, 220.

Hasta el día 30

- **IVA:** Junio 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Hasta el día 31

- **Entidades acogidas a la Ley 49/2002:** Memoria Económica 2020 para aquellas entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (resto de entidades: en los siete meses posteriores al cierre del ejercicio económico).

Agosto

AGOSTO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Hasta el día 30

- **IVA:** Julio 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Septiembre

SEPTIEMBRE							2021
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

Hasta el día 30

- IVA: Agosto 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Octubre

OCTUBRE							2021
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

Hasta el día 20

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (tercer trimestre 2020).

- Pagos fraccionados Sociedades.

- IVA: Septiembre 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual) y tercer trimestre 2021. Modelo 303.

Noviembre

NOVIEMBRE							2021
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

Hasta el día 22

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (tercer trimestre 2021).

- Pagos fraccionados Sociedades.

- IVA: Septiembre 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual) y tercer trimestre 2021. Modelo 303.

Diciembre

DICIEMBRE							2021
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

Hasta el día 20

- IS: Pagos fraccionados.

Hasta el día 30

- IVA: Noviembre 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

Hasta el día 31

- IVA: Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual. Modelo 036.

- IVA: Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2022. Sin modelo.

- **Plan de actuación 2021.** Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, deberán aprobar y presentar al Protectorado en los tres últimos meses del año 2020 el plan de actuación correspondiente a 2021. (Resto de fundaciones: en los tres últimos meses del ejercicio anterior a aquél en que deba surtir efectos).

Además: Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado.

Puede consultar el “Calendario del Contribuyente” a través de la página web de la Agencia Tributaria [aquí](#).

Si desea ampliar la información sobre cualquiera de estos asuntos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Madrid, enero de 2021. Servicio de Asesoría Jurídica y Fiscal AEF

La presente guía contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico